

RESOLUCION No.

30 JUL. 2012

( 001040 )

“Por la cual se concede permiso laboral remunerado al servidor público JAIRO SOTO HERNANDEZ”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 26 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

El servidor público y Jefe de la Oficina de Egresados JAIRO SOTO HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8672895, ha solicitado mediante escrito dirigido a la señora Rectora permiso laboral remunerado durante el día 30 de julio de 2012, para asistir a una reunión ordinaria de miembros programada por la Red de Oficinas de Egresados de la cual la Universidad hace parte a celebrarse en la Universidad del Magdalena.

*El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos i licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder permiso laboral remunerado al servidor público JAIRO SOTO HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8672895, durante el día 30 de julio de 2012, para que asista a Reunión Ordinaria de Miembros, programada por la Red de Oficinas de Egresados a celebrarse en la Universidad del Magdalena.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar al servidor público, a la Oficina de Egresados y al Dpto. de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

